

RESOLUCIÓN N°. 01908

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría N°. 0773 de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el parágrafo 4 del artículo 29 del Acuerdo 016 de 2007 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución de Rectoría N°. 0773 del 30 de julio de 2021 reglamentó el otorgamiento de títulos de pregrado y posgrado por parte de la Universidad de Caldas y el protocolo de grados. Dicho acto administrativo fue modificado mediante la Resolución de Rectoría N°. 1120 de 2021.

Los anteriores actos administrativos han sido implementados en la Universidad de Caldas a los largo de varios años en los cuales se ha podido evaluar la pertinencia de sus disposiciones y su actualidad respecto a los cambios técnicos presentados en el Sistema de Información Académica – SIA, así como en las competencias de algunas dependencias institucionales respecto al trámite de los grados y al protocolo mismo.

También se ha percibido que la adaptabilidad del procedimiento para otorgar un título debe acomodarse a las dinámicas propias de las dependencias y programas, y en ese sentido, es fundamental que dicho acto administrativo haga referencia y remisión a procedimientos, instructivos y guías adoptados institucionalmente y que tienen fuerza vinculante.

En vista de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N°. 0773 del 30 de julio de 2021 con el fin de acoplar el procedimiento dispuesto en el artículo 2 a las realidades institucionales, especialmente a las funcionalidades del Sistema de Información Académica – SIA, y también para establecer la igualdad en el procedimiento de grado de todos los estudiantes de la Universidad de Caldas.

Finalmente, es importante eliminar restricciones de ingreso a menores de 14 años con el fin de acoplarlas a lo establecido en el artículo 30 de Ley 1098 de 2006.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2 de la Resolución de Rectoría N°. 0773 de 2021 que quedará así:



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 2. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para otorgar un título seguirá los pasos definidos en las normas, procedimientos, instructivos y guías adoptados institucionalmente. Los tramites referentes al grado de estudiantes de pregrado y postgrado se efectuarán preferentemente por el Sistema de Información Académica –SIA.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo 16 de 2007 del Consejo Superior, corresponde al estudiante sanear las deudas por conceptos de laboratorio, biblioteca, servicios médicos, financiera y otros, de manera previa a la solicitud de grado a través del Sistema de Información Académica.

PARÁGRAFO 2. En el término de 1 mes contado a partir de la publicación de este acto administrativo, la Oficina de Admisiones y Registro Académico actualizará los documentos SIG procedimientos, instructivos o guías referentes al trámite de grados. Dichos documentos harán parte integral de esta resolución. En el documento SIG respectivo se precisará el procedimiento detallado para acceder a un grado y todos los documentos requeridos por el Sistema de Información Académica en la solicitud de grado.

PARÁGRAFO 3. El trámite para acceder a grado será el mismo para todos los estudiantes de la Universidad de Caldas sin importar si es de una sede o seccional.

PARÁGRAFO 4. (Modificado por la Resolución de Rectoría 1120 de 2021) La refrendación del diploma y el acta de grado se hará a través de la firma digital. El acta deberá contener:

1. Nombre y apellidos de la persona que recibe el título.
2. Número del documento de identidad.
3. Lugar de expedición.
4. Nombre de esta Institución.
5. Título otorgado.
6. Autorización legal en virtud de la cual la institución confiere el título.
7. Fecha y número del acta de graduación.
8. Folio y libro.
9. Número del diploma.
10. Firma del Rector y el Secretario General.

Cuando al graduando le sea conferida alguna distinción conforme a la normativa interna, en el acta de grado deberá dejarse constancia de ello. Cuando la distinción sea conferida posteriormente a la fecha de grado, se elaborará un acta donde se deje constancia de esa situación que será parte integral de la primera.

ARTÍCULO 2º. Modificar el segundo inciso del artículo 4 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

El carné de egresado y el escudo de la Universidad de Caldas serán reclamados en la Oficina de Admisiones y Registro Académico. Cuando el graduado no pueda recibir de manera personal su carné y escudo, podrá autorizar a alguien de su entera confianza informando por correo electrónico a la Oficina de Admisiones y Registro Académico. También se podrá entregar el carné y escudo en el lugar donde el estudiante cursó su respectivo programa.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 5 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

ARTÍCULO 5. GRADO EN CEREMONIA PÚBLICA. *Acto solemne, público y masivo en el cual el Rector de la Universidad de Caldas o su delegado, el Secretario General o su delegado y el Decano o su delegado correspondiente hacen entrega de copia física del diploma con valor simbólica al graduando que ha acreditado la totalidad de requisitos para egresar de cualquiera de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la institución.*

(...)

PARÁGRAFO 3. *El calendario de ceremonias públicas de grado será establecido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico. Las ceremonias se realizarán máximo cuatro veces al año excepto para los programas desarrollados en municipios distintos a Manizales que tendrán un calendario diferente.*

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 6 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

ARTÍCULO 6. *Cualquiera que sea la modalidad de grado, al graduado se le enviará su diploma y acta de grado por correo electrónico y se le entregará una copia física con valor simbólico del diploma.*

ARTÍCULO 5º. Del artículo 9 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 eliminar la expresión “La Oficina de Egresados y”. Asimismo, modificar el noveno ítem del numeral 2 así: “Los menores de edad estarán bajo la entera responsabilidad de un adulto. En caso de comportamiento que altere el normal desarrollo de la ceremonia, se recomienda abandonar el recinto”.

ARTÍCULO 6º. Modificar el parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

PARÁGRAFO 1. *Los niños menores de 14 años estarán ubicados en las cercanías a las salidas de emergencia.*

ARTÍCULO 7º. Modificar el artículo 24 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

ARTÍCULO 24. ORDEN DEL DÍA. *La ceremonia se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente programa:*

- *Saludo de bienvenida*
- *Presentación de la Mesa Principal*
- *Himno de Colombia*
- *Himno de la Universidad de Caldas*
- *Acto cultural (cuando haya disponibilidad)*
- *Palabras a cargo de un graduado destacado invitado de la Universidad de Caldas.*



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

- Juramento
- Palabras a cargo del Señor Rector de la Universidad de Caldas o su delegado
- Entrega de diplomas
- Despedida

PARÁGRAFO. En caso de que el grado público sea de programas de doctorado, los doctorandos ingresarán al auditorio con el Gaudeamus igitur.

ARTÍCULO 8º. Modificar el artículo 28 de la Resolución de Rectoría Nª. 0773 de 2021 que quedará así:

ARTÍCULO 28. GRADUADO DESTACADO. *El discurso del graduado destacado es una de las partes más importantes de la ceremonia, con el cual se procurará contar en cada ceremonia, sin que sea un imperativo. Es la oportunidad de exaltar las cualidades de los egresados de la Universidad de Caldas. Este discurso deberá estar orientado a palabras inspiradoras para los jóvenes graduandos.*

La elección del graduado destacado está abierta para todos los egresados que hayan obtenido un título de pre o posgrado de la Universidad de Caldas, independientemente de la sede, centro de formación, modalidad o metodología del programa, tanto dentro como fuera del país (programas en convenio). Tener en cuenta que, la distinción en ceremonia de grado no podrá ser otorgado a una misma persona en más de una ocasión.

El proceso de postulación puede llevarse a cabo personalmente (el propio egresado realiza la postulación) o por terceros, caso en el cual directores de programa, profesores, personal administrativo, individuos u organizaciones externas (previa convocatoria entre sus programas) postulan los egresados y los hacen llegar a cada Consejo de cada facultad con soportes en donde se demuestren logros significativos en ámbitos académicos, de investigación, social, comunitario, empresarial, cultural, artístico o deportivo, concomitantes con su formación. Así como por su compromiso ético e idóneo.

El procedimiento de elección del graduado destacado será el siguiente:

1. Los Consejos de Facultad -que tendrán graduandos durante la ceremonia hacen una convocatoria. Una por cada ceremonia.
2. Las postulaciones deben estar acompañadas de:
 - a. Hoja de vida con soportes que acrediten al postulado
 - b. Una breve reseña con los logros más importantes acompañada de la descripción de su trayectoria.
 - c. Es importante contar con la confirmación de que el graduado tenga el interés y disposición de participar en la ceremonia en caso de ser electo.
3. El Consejo de Facultad, quince días calendario previos a la ceremonia, envía el compendio de las postulaciones a la Oficina de Egresados La Oficina de Egresados recopila y la allega a Rectoría quien realizará la elección del egresado destacado.
4. Una vez Rectoría haga la elección, la Oficina de Egresados continuará con el contacto e invitación formal, así como recibimiento en la sede de la Universidad para su ubicación en recinto junto con la de sus invitados.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

5. Por parte de la Oficina de Egresados se hará entrega de la nota de estilo a Rectoría para hacer el reconocimiento el día de la ceremonia de grado.

PARÁGRAFO. RECOMENDACIONES AL GRADUADO DESTACADO. Después de su confirmación se contactará formalmente al egresado por medio de correo electrónico con invitación y carta formal firmada por el jefe de Oficina de Egresados y Rector, brindando las siguientes indicaciones:

- El tiempo establecido para brindar las palabras a los graduandos es de 7 minutos.
- Podrá asistir a la ceremonia con máximo 2 acompañantes. Para esto el egresado debe informar con antelación el nombre de cada uno, con el fin de separar sus respectivos asientos. (asignados en la fila inmediatamente posterior a la última de los graduandos).
- Estar presente 20 a 30 min antes por temas de logística.

ARTÍCULO 9º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024



GERMÁN GOMEZ LONDOÑO
Rector (E)

Proyecto: Juan David Restrepo R.
Revisó: Paula Bibiana Agudelo Franco.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026